



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 736-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 20 de octubre de 2025

VISTO: El FUT N° 002880, de fecha 17 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3852, con fecha de derivación del 20 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 60**, Capítulo IV (Del Asesor del Proyecto de Tesis y del Informe Final) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, indica que: *"La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso podrá contar con un Coasesor y es aprobado mediante acto resolutorio por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afin al tema de tesis"*; asimismo el **artículo 61** del mismo reglamento señala que: *"En casos excepcionales, el tesista o tesistas (Estudiante/Egresado/Bachiller) podrán, además tener Coasesor externo (docente de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la Tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"* y del mismo modo **artículo 62** del referido reglamento consigna que: *"El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista podrá cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutorio de la Coordinación de la Facultad"*;

Que, mediante el FUT N° 002880, de fecha 17 de octubre de 2025 de 2025, las estudiantes **Berenise Rodríguez Calderón y Nely Irma Ccasani Huaman**, solicitan al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, designar a la **Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez** como **Asesor** y al **Dr. Henry Palomino Rincón** como **Coasesor** de Proyecto e Informe Final de Tesis, para **optar del Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial**; adjunta Anexo 21 "Aprobación del asesor y coasesor", donde el docente se compromete a asesorar hasta la culminación satisfactoria del Informe Final de Tesis;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3852, con fecha de derivación del 20 de octubre de 2025 y en atención a la solicitud sin número con reg. 3852, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez** como **Asesor** y al **Dr. Henry Palomino Rincón** como **Coasesor** de del Proyecto e Informe Final de Tesis, de las estudiantes **Berenise Rodríguez Calderón y Nely Irma Ccasani Huaman** para **optar el Título Profesional** de Ingeniero Agroindustrial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, a los asesores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA